

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 14 de julio de 2023, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral Rad. N° 2019-00564, informando que la apoderada de la parte actora allegó la diligencia de notificación de la demandada Petroleum S. A. S. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2019 00564 00

Villavicencio, nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Henry Emilio Muñoz Herrera contra Petroleum S. A. S. y Otros.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la apoderada de la parte demandante allegó la diligencia de notificación de la demandada **PETROLEUM S. A. S.**, conforme a lo previsto en el artículo 291 del Código General del Proceso, empero no acreditó si se recibió o no por el destinatario, por lo que, habrá de requerírsele en tal sentido, y en caso de que haya sido recibida satisfactoriamente deberá agotar el diligenciamiento por aviso de que trata el artículo 292 ibidem.

Para tal efecto, se concede el termino de treinta (20) días so pena de dar aplicación a lo previsto en el parágrafo del artículo 30 del Código Procesal del Trabajo y de La Seguridad Social.

En consecuencia, se determina:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que allegue la constancia de entrega o no de la comunicación del artículo 291 del Código General del Proceso a la demandada **PETROLEUM S. A. S.**, y de haber sido satisfactoria deberá continuar la notificación de la antes nombrada, conforme a las precisiones expuestas en la parte motiva. Para tal efecto, se concede el termino de treinta (20) días so pena de dar aplicación a lo previsto en el parágrafo del artículo 30 del Código Procesal del Trabajo y de La Seguridad Social.

SEGUNDO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARIA GUTIERREZ GARCIA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°109 de fecha 10 de agosto de 2023

Secretario_____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **038e52626708c4e0de8c66cb3c83343d96e448490807482d46fd6571a769c1ea**

Documento generado en 09/08/2023 03:52:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>